

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinte de febrero de dos mil veintitrés

Proceso	Comisión Diligencia de Entrega Bien Arrendado
Demandante	RENTAMOS PROPIEDAD RAÍZ MEDELLÍN S.A.S.
Demandado	ANA VICTORIA GALVIS BRAVO
Radicado	05001 40 03 028 2022-01544 00
Providencia	Requiere parte actora so pena desistimiento tácito

De conformidad con el artículo 317 de la ley 1564 de 2012 - Código General del Proceso, se REQUIERE a la parte actora para que en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación por estados del auto que informa este requerimiento, realice la actuación procesal correspondiente para el impulso del proceso, esto es, allegando al plenario la prueba de radicación o entrega del despacho comisorio No. 02 del 23 de enero de 2023 dirigido al Inspector De Policía De Medellín (reparto), para que pueda proceder con la diligencia de Entrega Real y Material del Bien Arrendado encomendada, dando así cumplimiento a lo ordenado mediante providencia del 17 de enero de 2023.

Se advierte que, si en dicho término no se da cumplimiento a lo ordenado, se procederá a dejar sin efectos la demanda y se dispondrá la terminación de la actuación por desistimiento tácito.

De otro lado, se allega escrito presentado por la parte actora, y en razón del mismo se requiere a ésta para que indique al Despacho que es lo que se pretende con el mismo, pues no es clara la intención del memorialista con la presentación del mismo.

NOTIFÍQUESE,

10.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 028 Oral**  
**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a1ccc937715e47f427f341f2d45d9bb61e03fc9eace90e87aa9be7b358552e8**

Documento generado en 20/02/2023 07:49:48 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**